

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5529 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza n.º 22 reguladora de precio público por el servicio de teleasistencia domiciliaria.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza núm. 22, reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza núm. 22 Reguladora de Precio Público por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Se modifica el último apartado del artículo 3 relativo a "La aportación económica de los Usuarios", que queda redactado como sigue:

" Se distinguen tres tipos de usuarios del servicio:

- Beneficiarios del servicio tipo A) : son los titulares del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.
- Beneficiarios del servicio tipo B): son los usuarios con unidad de control adicional .
- Beneficiarios del servicio tipo C): son los usuarios sin unidad de control remoto.

La cantidad a pagar por el usuario será el siguiente:

Renta per capita/mensual	TIPO A	TIPO B	TIPO C
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar inferiores al IPREM	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar entre una y dos veces el IPREM	9,35 €	4,68 €	3,74 €
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar superiores a dos veces del IPREM	12,75 €	6,38 €	5,11 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 25 de abril de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.